HOSPITAL SAN GABRIEL ARCÁNGEL E.S.E.
Departamento del Putumayo
NIT 846.001.620-0

RESOLUCIÓN No. 0127 DEL 18 DE JULIO DEL 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN POR CONVOCATORIA PÚBLICA No. HSGA-002-2025, LIMITADO A MIPYME COLOMBIANAS CON DOMICILIO EN EL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN (P)

El Gerente de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN GABRIEL ARCÁNGEL**, en uso de sus Atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por la **RESOLUCIÓN No. 0194 DEL 15 DE NOVIEMBRE DEL 2024 - POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN GABRIEL ARCÁNGEL DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES** y

CONSIDERANDO

Que para garantizar el cumplimiento de sus funciones, según estudio previo, la Entidad requirió celebrar un **CONTRATO DE CONSULTORÍA PARA INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: "ADECUACIÓN MENOR DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL PUESTO DE SALUD DE LA VEREDA LA CASTELLANA DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN GABRIEL ARCÁNGEL EN EL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO",** en las especificaciones técnicas que se describieron en los términos de participación definitivos.

Que de acuerdo con los estudios previos adelantados por la Entidad, se definió como presupuesto oficial para atender la presente contratación la suma de **$16.101.977 M/CTE,** valor que incluye todos los costos directos e indirectos, respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2025-0560 del 31 de mayo del 2025.

Que dando cumplimiento a los objetivos y fines del Estado y teniendo en cuenta la naturaleza del servicio a contratar y la cuantía del gasto, la selección del contratista se tramitó por el procedimiento de convocatoria pública, en armonía con lo dispuesto en el artículo 9º de la Resolución 5185 de 2013, modificado por el artículo 1° de la Resolución No. 1440 de 2024 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, en armonía con lo dispuesto en los Artículos 24 y 44 de la **RESOLUCIÓN No. 0194 DEL 15 DE NOVIEMBRE DEL 2024 - POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN GABRIEL ARCÁNGEL DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**, mediante el **PROCESO DE SELECCIÓN POR CONVOCATORIA PÚBLICA No. HSGA-002-2025.**

Que el proyecto de términos de participación, los estudios previos y demás Documentos del Proceso que soportan el presente proceso se publicaron en la Plataforma SECOP II. El proyecto de términos de participación se publicó por un término de 3 días hábiles.

Que el proyecto de términos de participación, los estudios previos y demás Documentos del Proceso que soportaron el proceso se publicaron en la Plataforma SECOP II por un término de 3 días hábiles para fines de observaciones de los interesados en el mismo, lapso durante el cual se recibieron observaciones al mismo, las cuales fueron resueltas por la ESE HSGA en documento de respuestas que se publicó en el SECOP II.

Que el día 26 de junio del 2025, se dio formal apertura al proceso de selección, mediante la expedición y publicación en el SECOP II de la Resolución No. 0107 del 26 de junio del 2025, acto administrativo que además de ordenar la apertura en mención, ordenó la limitación del proceso a **MIPYME COLOMBIANAS CON DOMICILIO EN EL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN (P)**.

Que en la data de cierre de presentación de ofertas (04 de julio del 2025 a 4:00 p.m.), se verificó en la Plataforma SECOP II la presentación de la siguiente oferta:

1	**NOMBRE DEL PROPONENTE**	DIEGO CAMILO ROMO MORALES
2	**N.I.T.**	1.127.073.589-0
3	**REPRESENTANTE LEGAL**	N/A
4	**C. C. No.**	1.127.073.589
5	**TIPO DE PROPONENTE**	PERSONA NATURAL
6	**FECHA DE PRESENTACIÓN**	04 DE JULIO DEL 2025

Que, previo agotamiento de los procedimiento técnicos en la Plataforma SECOP II, se adelantó la evaluación inicial de la oferta por parte del **COMITÉ DE APOYO A LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL,** el cual en documento de fecha 09 de julio del 2025, concluyo preliminarmente lo siguiente:

No.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	C. C. No.	CLASE PERSONA			RESULTADO
			PN	PJ	UT	
1	DIEGO CAMILO ROMO MORALES	1.127.073.589	X			NO HABILITADO JURÍDICAMENTE - POR VERIFICAR EN LA SUBSANACIÓN
						NO HABILITADO TÉCNICAMENTE – POR VERIFICAR EN LA SUBSANACIÓN

Que el mencionado informe se evaluación preliminar se publicó en la Plataforma SECOP II el día 11 de julio del 2025, corriendo su traslado de rigor durante los días 11 al 15 de julio del 2025, con el fin de que el oferente evaluado tuviera la oportunidad de presentar observaciones y eventuales subsanaciones.

Que dentro de dicho término, el oferente **DIEGO CAMILO ROMO MORALES,** allegó documentación con fines de subsanación al informe preliminar, los cuales fueron verificados por el **COMITÉ DE APOYO A LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL** designado, quienes el día 17 de julio del 2025 suscribieron **INFORME FINAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y DE EVALUACIÓN DE OFERTA**, el cual fue publicado en el SECOP II con el siguiente resultado respecto de la habilitación de la oferta en cita:

No.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	C. C. No.	CLASE PERSONA			RESULTADO
			PN	PJ	UT	
1	DIEGO CAMILO ROMO MORALES	1.127.073.589	X			HABILITADO JURÍDICAMENTE
						HABILITADO TÉCNICAMENTE

Que en dicho documento también se estableció la asignación de puntaje q la oferta evaluada, lo cual se concretó así:

ÍTEM	FACTORES DE CALIFICACIÓN Y PONDERACIÓN	PUNTAJE ASIGNADO
1	FACTOR ECONÓMICO - PROPUESTA ECONÓMICA	37.25
2	PUNTAJE ADICIONAL POR FORMACIÓN Y EXPERIENCIA DEL EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO	45
3	METODOLOGÍA DE TRABAJO	20
4	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10
5	EMPRENDIMIENTO DE EMPRESAS DE MUJERES	0
6	MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA	2.5
7	REDUCCIÓN DE MULTAS	0
TOTAL DE PUNTOS ASIGNADOS		114,75

Que dicho informe final, fue publicado en el SECOP II el día 17 de julio del 2025.

Que el día 18 de julio del 2025, a las 2:00 p.m. en la Gerencia de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN GABRIEL ARCÁNGEL**, se agotó la **AUDIENCIA PÚBLICA DE ADJUDICACIÓN, DEL PROCESO DE SELECCIÓN POR CONVOCATORIA PÚBLICA No. HSGA-002-2025,** con el objeto **CONTRATO DE CONSULTORÍA PARA INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: "ADECUACIÓN MENOR DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL PUESTO DE SALUD DE LA VEREDA LA CASTELLANA DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN GABRIEL ARCÁNGEL EN EL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO,** atendiendo las exigencias plasmadas en los términos de participación definitivos del presente proceso.

Que culminado el desarrollo de esa audiencia, de conformidad con lo establecido en los **TÉRMINOS DE PARTICIPACIÓN DEFINITIVOS** del Proceso de Selección por Convocatoria Pública No. HSGA-002-2025, se concluyó por parte del Gerente de la ESE HSGA, que se acogía la recomendación del **COMITÉ DE APOYO A LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL** del día 17 de julio del 2025 plasmada en el **INFORME FINAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y DE EVALUACIÓN DE OFERTA**, motivo por el cual procedió a adjudicar el contrato objeto del **PROCESO DE SELECCIÓN POR CONVOCATORIA PÚBLICA No. HSGA-002-2025, LIMITADO A MIPYME COLOMBIANAS CON DOMICILIO EN EL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN (P),** cuyo objeto es **CONTRATO DE CONSULTORÍA PARA INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: "ADECUACIÓN MENOR DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL PUESTO DE SALUD DE LA VEREDA LA CASTELLANA DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN GABRIEL ARCÁNGEL EN EL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO** al oferente **DIEGO CAMILO ROMO MORALES**, con C. C. No. 1.127.073.589, en la suma de $11.997.000 M/CTE, valor que incluye todos los costos directos e indirectos, respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2025-0560 del 31 de mayo del 2025.

Que en mérito de lo expuesto, el Gerente de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN GABRIEL ARCÁNGEL**, una vez cumplidas las etapas previas exigidas en la Resolución 5185 de 2013, modificada por la Resolución No. 1440 de 2024, ambas expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social y en armonía con lo dispuesto en los Artículos 24 y 44 de la **RESOLUCIÓN No. 0194 DEL 15 DE NOVIEMBRE DEL 2024 - POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN GABRIEL ARCÁNGEL DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**,

R E S U E L V E

PRIMERO.- Adjudicar el contrato objeto del **PROCESO DE SELECCIÓN POR CONVOCATORIA PÚBLICA No. HSGA-002-2025, LIMITADO A MIPYME COLOMBIANAS CON DOMICILIO EN EL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN (P)** cuyo objeto es **CONTRATO DE CONSULTORÍA PARA INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: "ADECUACIÓN MENOR DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL PUESTO DE SALUD DE LA VEREDA LA CASTELLANA DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN**

GABRIEL ARCÁNGEL EN EL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, al Oferente **DIEGO CAMILO ROMO MORALES**, con C. C. No. 1.127.073.589, quien obtuvo el **PRIMER** lugar en el orden de elegibilidad establecido para el Proceso con un total de 114,75 Puntos, conforme a la parte considerativa de esta resolución.

SEGUNDO.- El valor por el cual se adjudica el contrato es por la suma de $11.997.000 M/CTE, valor que incluye todos los costos directos e indirectos, respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2025-0560 del 31 de mayo del 2025. No obstante lo anterior, el pago del valor del contrato que se suscriba se sujetará al respectivo certificado de registro presupuestal de compromisos

TERCERO.- El plazo para la ejecución será de tres (3) meses contados a partir de la fecha de firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, es decir la expedición del registro presupuestal y la aprobación de la garantía por parte de la entidad, una vez sea constituida y presentada en debida forma por el contratista, conforme lo estipula el Numeral 7.2 del documento de **TÉRMINOS DE PARTICIPACIÓN DEFINITIVOS** del proceso en cita.

DEPENDENCIA DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA: El inicio de la ejecución el contrato de interventoría está sujeto al inicio del contrato principal (Consultoría), así mismo, la Entidad Estatal puede ordenar la suspensión, terminación o liquidación del contrato de interventoría con ocasión de la suspensión, terminación o liquidación del contrato principal, sin que haya lugar a indemnización alguna.

CUARTO.- El presente acto administrativo se comunica en estrados al adjudicatario.

QUINTO.- Contra la presente resolución no procede recurso alguno, no obstante, se dará cumplimiento a lo establecido en el Inciso Tercero del Artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, esto es, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado.

SEXTO.- Publíquese la presente resolución en la Plataforma SECOP II, con el fin de enterar de su contenido a quienes participaron en el proceso de selección y la comunidad en general.

SÉPTIMO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición..

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villagarzón (P) a los 18 días del mes de Julio del año 2025.

EIBAR CAMILO CHAMORRO VELAZCO
Gerente E.S.E. Hospital San Gabriel Arcángel

REVISO PJ: OSCAR DAVID BEDOYA - ASESOR JURÍDICO ESE HSGA